



Información para Departamento de Recursos Humanos

Normativas S.R.T. - Resolución 905/ 2015

La Ley Nacional Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo (LRT), derogó a la Ley Nº 9.688 y crea la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Ésta resuelve, mediante el Decreto Nº 905/15 las funciones de los Servicios de Medicina Laboral y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. En el Artículo 5to. establece la creación de un "Registro Digital Único de Legajos de Salud", que se integrará por la información suministrada por los servicios de Medicina del Trabajo y las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). Esta información será visualizada por la SRT, y será suministrada al trabajador a su requerimiento. Será la SRT la que provea las herramientas informáticas necesarias para la unificar la información que brinden, tanto las ART como los Servicios de Medicina Laboral.



Esta resolución establece las funciones de los Servicios de Higiene y Seguridad y el Medicina Laboral, como así también las acciones conjuntas de ambos servicios.

La gestión coordinada de ambos Servicios y las demás áreas de la empresa, facilita la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Decreto 49/2014 Incorpora al listado de Enfermedades Profesionales las siguientes patologías:

- . Hernias inguinales.
- . Várices.
- . Hernia discal lumbosacra.

Plan de capacitación anual de carácter obligatorio.

Esta Resolución, entre otras consideraciones, ratifica lo establecido en la Resolución 037/10, con respecto a los exámenes de salud a los que se deben someter los postulantes, o los trabajadores, según los riesgos de los puestos del trabajo.

Recordamos que mediante Decreto 49/2014 se incorporan al listado de enfermedades profesionales las siguientes afecciones:

Hernias Inguinales directas y mixtas. Su origen debe obedecer a tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera carga física, dinámica o estática, con aumento de la presión intrabdominal al levantar, trasladar o empujar objetos pesados.

Várices primitivas bilaterales: El origen tiene que ser tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera Permanencia prolongada en posición de pie, estática o con movilidad reducida.

Hernia discal lumbosacra con o sin compromiso radicular que afecte a un solo segmento columnario: Se deben originar por tareas que requieran de movimientos repetitivos o posiciones forzadas de la columna vertebral que en su desarrollo requieran levantar, trasladar, mover o empujar cosas pesadas.

Es aconsejable que las empresas cumplan con los exámenes preocupacionales establecidos por la ley "a los efectos de determinar las incapacidades existentes al momento del ingreso del trabajador", ya que permite al empleador quedar exento ante un reclamo, o reducir el riesgo, dado que la base de cálculo para las indemnizaciones se debe hacer sobre la capacidad restante al momento del ingreso del trabajador.

Esta Resolución, también hace mención a un Plan de capacitación anual (obligatorio) que contenga como mínimo las siguientes charlas:

- 1 Enfermedades de transmisión sexual.
- 2 Drogas de abuso.
- 3 Primeros Auxilios.
- 4 Reanimación Cardio Pulmonar. (RCP).
- 5 Prevención Cardiovascular.
- 6 Efectos del tabaco sobre la salud.
- 7 Medicina Laboral para Jefes de Recursos Humanos.

Consulte sobre nuestros planes de capacitación, exigidos por la S.R.T. para su empresa.



Informes e inscripción: clientes@profintonline.com

Estimado Cliente, si desea ingresar a través de ProfintEmpresas, solicite su usuario y password en administracion@profintonline.com

